



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ACTA 12/16
SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández

D. M.ª Isabel Herrera Cabezas.

D. Ángel Ortega Albalate

D.ª María Juana Mora Albalate

D. Pedro Gómez-Rico González

D.ª Alicia del Hierro Buitrago.

D. Santiago Jiménez Espinosa

D.ª Cristina Gonzalez Sainz

D. Luis Fernández Díaz.

SECRETARIO:

D. Carlos Cardosa Zurita

En Piedrabuena, siendo las 21:05 del día indicado, previa convocatoria realizada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión.

Con carácter previo el Sr. Alcalde da cuenta de la retirada del Orden del Día del Punto 6. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre futura Autovía del Levante, tras el pasado Pleno Extraordinario celebrado el día 25 de octubre en el que se adopto acuerdo en el mismo sentido.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente detalle:

ORDEN DEL DÍA

1º.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria n.º 10/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 que han sido remitidas a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resultan aprobadas por unanimidad de sus miembros presentes.

2º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA: APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento a instancia del Sr. Alcalde da cuenta del Expediente en cuestión ya que compete al Ayuntamiento mediante la correspondiente Ordenanza municipal la regulación de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos del Ayuntamiento de Piedrabuena a que contengan datos de carácter personal al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

Se somete a votación la propuesta planteada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta, el Pleno Acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Piedrabuena cuyo contenido es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

como de limitación y vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente .

En este sentido corresponde al Ayuntamiento de Piedrabuena la regulación de la creación, modificarán y suprimirán de sus ficheros de datos de carácter personal mediante la correspondiente ordenanza municipal en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los ficheros de carácter automatizado del Ayuntamiento de Piedrabuena que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación subjetivo es el Ayuntamiento de Piedrabuena, y se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en las leyes, y el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 abril y por mandato del apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Artículo 3.- Órganos Responsables.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en las demás normas vigentes.

Artículo 4.- Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, y disposiciones de desarrollo, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.

Artículo 5.- Tratamiento de datos.

Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento correspondiente , así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Artículo 6.- Consentimiento expreso.

Sólo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias.

Artículo 7.- Secreto Profesional.

Tal y como establece la ley los responsables de los ficheros y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

Artículo 8.- Ficheros que se crean.

Se establece la creación de los ficheros establecidos en el ANEXO I de la presente Ordenanza. Todos esos ficheros están sometidos al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persona y al régimen general de la misma, y a sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ficheros automatizados regulados en la presente Ordenanza serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, cuando haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.

ANEXO I
CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y CENSO MUNICIPAL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del Municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS Y RECAUDACIÓN.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del Municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económicos-financieros: número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: CONTABILIDAD MUNICIPAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la Entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena

8.- Medidas de seguridad.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

Nivel Básico.

Fichero: PROGRAMA NÓMINAS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la Entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria y percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES DOMESTICOS Y PELIGROSOS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al Municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla La Mancha.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena

8.- Medidas de seguridad.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

Nivel Básico.

Fichero: CEMENTERIOS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los familiares de las personas fallecidas.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

Datos de detalle: tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde consta la declaración de voluntad de formar pareja estable vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de declaración de constitución y extinción de pareja estable y las modificaciones e incidencias de la misma y en su caso del convenio regulador de las relaciones entre sus miembros

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio que formen pareja estable.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia, estado civil.

Datos relacionados con la solicitud de inscripción

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Organismos de la Seguridad Social, Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Interesados Legítimos.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: PERSONAL MUNICIPAL.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Datos de expedientes de personal del Ayuntamiento, gestión de recursos humanos.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical. Salud. Datos relativos a infracciones penales o administrativas.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia, estado civil.

Otro tipo de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena

8.- Medidas de seguridad.

Medidas de Nivel alto.

Fichero: LICENCIAS.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de las Licencias y Autorización municipales.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de Licencias y Autorización municipales.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Organismos de la Comunidad Autónoma correspondientes.

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL

1.- Finalidad y usos previstos:

Gestión administrativa de la Policía Local, expedientes administrativos. Actuaciones Policiales. Gestión integral de la Policía Local (control de vehículos abandonados, llamadas, incidencias, entrada, salida de documentos, sanciones, atestados, infracciones, armas, etc). (Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

2.- Personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El propio interesado o su representante legal, vecinos, ciudadanos y residentes en el municipio. Personas implicadas en intervenciones de la Policía Local.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas, Entidad Privada, fuentes accesibles al público, consulta en padrón municipal, etc. Registros públicos, Entidad privada, Administraciones públicas. Procedimiento de recogida: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios en soporte legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas, Entidad Privada, fuentes accesibles al público. Padrón municipal, etc.

4.- Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

4.1) Estructura: -

-Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas, Firma / Huella.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)**

- *Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, Vida Sexual, violencia de género (Norma que permite su tratamiento).*

- *Normativa reguladora actuaciones policiales y administrativas: Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 4/1992 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, otras normas aplicables).*

- *Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento. Normativa reguladora de actuaciones policiales: Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 4/1992 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, otras normas aplicables).*

- *Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - 16 Nacionalidad - Lengua materna - Características físicas o antropométricas)*

Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo. Datos de información comercial. Datos económico-financieros y de seguros. Datos de transacciones.

4.2) *Sistema de tratamiento: Fichero mixto.*

5.- *Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:*

Juzgados que lo soliciten mediante órdenes judiciales o transmisión dentro de atestados policiales (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.)(Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad).

Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

6.- *Organos de la Administración responsables del fichero.*

Ayuntamiento de Piedrabuena.

7.- *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

Ayuntamiento de Piedrabuena.

Secretaría.

C/ Plaza Mayor 1, 13100 Piedrabuena.

8.- *Medidas de seguridad.*

Nivel Alto.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Segundo. Exponer al público el Acuerdo precedente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación el Acuerdo adoptado quedará aprobado definitivamente.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: APROBACIÓN INICIAL.

A instancia de Alcaldía el Sr. Secretario del Ayuntamiento da cuenta del objeto de la modificación cuya finalidad de adecuar algunos conceptos de Cuota Tributaria a la Tasa de Alcantarillado y a lo que en la práctica se viene cobrando.

Se somete a votación la propuesta planteada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 que corresponde a la totalidad de los Concejales del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta, el Pleno Acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Abastecimiento de Agua:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

- Derechos de acometida a la red general	50,00
- Fianza de reposición de pavimento	80,00
- Cuota fija por renovación de redes/abonado/trimestre:	2,1010
- Conservación de contadores/abonado/trimestre	1,0189
- Cuota por servicio:	6,1665
- Por consumo, por metro cúbico:	
- Domestico:	
- Consumo de 0 m3 a 30 m3	0,4622
- Consumo de 31 m3 a 60 m3	0,6723



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Consumo de más de 60 m3	1,2396
- Consumo de más de 70 m3 diseminado	12,2911
- Matadero:	
- Consumo de 0 m3 a 30 m3	0,2311
- Consumo de 31 m3 a 60 m3	0,3361
- Consumo > 60 m3	0,6197
- Suministro El Alcornocal:	
- A partir de 0 m3	0,8687
- Industrial	
- Consumo de 0 m3 a 60 m3	0,6723
- Consumo de más de 60 m3	0,9359
- Industrial diseminado:	
- Consumo de 0 a 100 m3 diseminado	0,9034
- Consumo de más de 100 m3 diseminado	1,1450
- Impuesto C.H.G. consumo agua de la Torre de Abraham	0,1680

Segundo. Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE HASTA EL 40 POR CIENTO DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO A FAVOR DE INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SEA DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DEL EMPLEO QUE JUSTIFIQUEN TAL DECLARACIÓN.

A instancia de Alcaldía el Sr. Secretario del Ayuntamiento da cuenta de las solicitudes formuladas por Quesos Aldonza y D. Ismael y por Revestimientos Luna Freire S.L. relativas a la obtención de la bonificación del 40% del IBI rústica de su actividad conforme Ordenanza Municipal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado señalando que el enfoque de la bonificación no es bajar el IBI rustico de cualquier actividad en suelo rustico para eso se hubiese bajado el tipo de interés; se estableció con la idea de compensar la situación del Asador de los Pucheros que paga un IBI rustico desproporcionado en comparación con otros negocios de restauración en el casco urbano en el que el tipo impositivo es el 0,6 mientras que en rústico es el 1, en clara desigualdad , ante esta situación la opción que se considero fue regular esta bonificación para que tuviera encaje legal el equilibrio que se pretendía.

En cambio en estas dos solicitudes que hoy vemos no se dan la circunstancia de desequilibrio que se daba para actividad similar en el caso del Asador Los Pucheros; siendo la propuesta de nuestro grupo municipal la de desestimar las solicitudes presentadas por los motivos expuestos.

Se da la palabra a D. Pedro Gomez-Rico González, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que considera que se debe estimar ya que la bonificación prevista habla de creación de empleo y la Quesera tiene más empleados que Los Pucheros, el IBI se paga en función del valor del inmueble no es un tema de desigualdad , si sus instalaciones valen más pues pagara mas.

Si se pretende una colaboración con las empresas que generan empleo tanto Quesos Aldonza y D. Ismael como Revestimientos Luna Freire S.L. lo crean y debería bonificarse, no es lógico no concedérselas.

Se da la palabra a D. Luis Fernández Díaz, representante de UCIN que manifiesta que esas empresas son las que más trabajo dan y se merecen la bonificación que solicitan.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado para señalar que no confundamos la bonificación en el IBI con una Ordenanza municipal para favorecer el empleo en el que se podría ayudar a las empresas que están o a las que vayan a implantarse, en este caso se puede presentar una propuesta y estudiarse, hoy estamos ante otra cuestión , el objeto de la bonificación era evitar agravios comparativos entre actividades similares en el casco urbano y esta situación no se da en las dos empresas que solicitan la bonificación, por eso no las estimaremos , estas empresas no están en la situación de los Pucheros y en caso alguno pagan un IBI desproporcionado.

Se da segundo turno de intervención a D. Pedro Gomez-Rico González, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que pregunta que si cuando se hizo la bonificación se hizo solo para los Pucheros? Y cuál es entonces el sentido de la bonificación?, es injusto, por pagar mucho se le premia a los Pucheros...entendíamos que



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

se premiaba a empresas que no están en el Polígono y que son de interés municipal por crear empleo, y las dos empresas en cuestión están en esta situación y habría que concederla.

Interviene el concejal popular D. Santiago Jimenez Espinosa que señala que hay agravios comparativos entre el 0,6 del tipo de IBI urbana y el 1 del tipo de IBI rustica y en su caso habría que fijar las condiciones en función del valor catastral de los inmuebles o similares, pero fijar condiciones objetivas.

Se da segundo turno de intervención a D. Luis Fernández Díaz, representante de UCIN que indica que cuanto más competentes las empresas mejor, el Laboratorio es otro caso.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado que reitera que la concesión de la bonificación a los Pucheros fue por la singularidad que se ha explicado, y si quiere el grupo popular que presente una propuesta de Ordenanza para favorecer la actividad. Asimismo respecto al Laboratorio le informa al concejal de UCIN que el Laboratorio se beneficio de una bonificación del 75% del ICIO y de una subvención de la JCCM.

Se somete a Votación dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5, que corresponde a los 4 miembros del grupo municipal popular y al representante de UCIN.

Votos en contra: 5, que corresponde a los 5 miembros presentes del grupo municipal socialista.

En consecuencia y dado el valor doble en caso de empate del voto del Sr. Alcalde, por quórum de mayoría absoluta, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Desestimar las solicitudes formuladas por Quesos Aldonza y D. Ismael y por Revestimientos Luna Freire S.L. relativas a la obtención de la bonificación del 40% del IBI rústica de su actividad conforme Ordenanza Municipal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, ya que el objeto de la bonificación era evitar agravios comparativos entre actividades similares en el casco urbano y esta situación no se da en las dos empresas que solicitan la bonificación.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo al solicitante con pie de recurso.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA. No se presenta ninguno.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

5.- MOCIONES. No se presenta ninguna.

6.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento a instancia de la Alcaldía de los siguientes Decretos dictados desde el la anterior sesión plenaria ordinaria hasta la fecha:

Expedientes		
Id	Fecha	Contenido
358	30/09/2016	SUBVENCIÓN PEÑA LA CORCHEA. TRABAJOS CARROZA AYTO.
359	29/09/2016	PAGO A BRICORAMA IBERIA, S.L., LAMPARAS LED
360	30/09/2016	PAGOS, ARQUITECTA, APAREJADOR, ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES,...
361	30/09/2016	Aprobación liquidación plusvalía 158/16
362	30/09/2016	Reclamación daños ALLIANZ golpe farola
363	04/10/2016	PAGO, INGRESO TARJETA CORREOS, PAGO FRANQUEO, 400€
364	05/10/2016	PAGO 50% FACTURA P16 00219 PEDRO FERNANDEZ, MATERIALES CONSTRUCCIÓN
365	05/10/2016	DEVOLUCIÓN FIANZA REPOSICIÓN PAVIMENTO, JOSÉ MARÍA POZUELO
366	05/10/2016	DEVOLUCIÓN FIANZA KIOSCO PISCINA
367	05/10/2016	PAGOS, ASISTENCIA CURSO, LUZ ABREVADERO Y FONDO SOCIAL
368	06/10/2016	PAGO, INDEMNIZACIÓN DAÑOS FUEGOS ARTIFICIALES
369	06/10/2016	PAGO DE 65 FACTURAS A APROVEEDORES
370	06/10/2016	PAGO 4 FACTURAS A PROVEEDORES
371	06/10/2016	Prorroga trabajador como peón
372	06/10/2016	Prorroga trabajador como peón
373	10/10/2016	ANTICIPO NÓMINA MES DE OCTUBRE,
374	13/10/2016	REINTEGRO DE 579,48€ SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Z.R.D. 2015
375	13/10/2016	Aprobación liquidación plusvalías 159/16 a 176/16
376	13/10/2016	Prorroga trabajador como peón
377	13/10/2016	PAGO ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS ALCALDE Y CONCEJALES,...
378	13/10/2016	APROBANDO EXP. TRANSFERENCIA ÁREA 1
379	13/10/2016	Alta trabajador como Monitora de Pintura
380	13/10/2016	Alta trabajador como Peón
381	14/10/2016	Resolución Proceso de Selección Monitores Deportivos
382	14/10/2016	PAGO A HACIENDA I.R.P.F. TERCER TRIMESTRE 2016



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expedientes		
Id	Fecha	Contenido
383	14/10/2016	PAGO HACIENDA I.V.A TERCER TRIMESTRE 2016
384	14/10/2016	Alta trabajador como Peón
385	14/10/2016	Alta trabajador como Peón
386	14/10/2016	Alta trabajador como Peón
387	14/10/2016	Plan Extraord Obras Diputación Provincial
388	10/10/2016	PAGO 2 FACTURAS TELEFÓNICA
389	14/10/2016	Alta trabajadora como Monitora Deportiva
390	19/10/2016	PAGO FACTURAS A GAS NATURAL, POR IMPORTE DE 1779,19€
391	19/10/2016	TRANSFERENCIA CRÉDITOS ÁREA 2
392	19/10/2016	PAGO 2 FACTURAS GAS NATURAL, POR IMPORTE DE 3275,25
393	19/10/2016	TRANSFERENCIA CRÉDITOS ÁREA 3
394	19/10/2016	GENERACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR
395	19/10/2016	Prorroga trabajadora como Auxiliar de Ayuda a Domicilio
396	19/10/2016	Prorroga trabajadora como Auxiliar de Ayuda a Domicilio
397	19/10/2016	Prorroga trabajadora como Auxiliar de Ayuda a Domicilio
398	19/10/2016	Aprobación liquidación plusvalías 177/16 a 181/16
399	19/10/2016	GENERACIÓN PROGRMA SERVICIOS SOCIALES
400	13/10/2016	GENERACIÓN, PLAN APOYO A MUNICIPIOS
401	19/10/2016	Alta trabajadora como peón
402	19/10/2016	Alta trabajadora como peón
403	24/10/2016	Orden de ejecución Carretera de Toledo, 82
404	19/10/2016	PAGO 12 FACTURAS TELEFÓNICA
405	24/10/2016	Incoación procedimiento sancionador ruidos
406	24/10/2016	INGRESO DE 300,00€, EN TARJETA DE CORREOS, FRANQUEO CARTAS
407	20/10/2016	Concesión de ayudas sociales
408	26/10/2016	DEVOLUCIÓN FIANZA SAXOFÓN DE ANTONIO GARCÍA NAVAS, A CINTHIA NAVAS BECERRO
409	26/10/2016	DEVOLUCIÓN FIANZA REPOSICIÓN PAVIMENTO, ÁNGE SABARIEGOS BASTANTE
410	26/10/2016	DEVOLUCIÓN FIANZA REPOSICIÓN PAVIMENTO, ÁNGEL LAGUNA BORRÁS
411	27/10/2016	PAGOS DIVERSOS, APAREJADOR, ARQUITECTA, ASOCIAC. PROTECTORA ANIMALES,...



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Se da la palabra a D. Luis Fernández Díaz, representante de UCIN que plantea las siguientes Preguntas:

1º.- En el Libro de Fiestas se contempla unos premios respecto al concurso de cartas que no corresponde con el que se dio.

Le responde la Concejala del equipo de gobierno, D. M^a Juana Mora Albalete señalando que era un error, ya que el premio era por parejas.

2º.- En el Libro de Fiestas no aparece mi partido UCIN y si en cambio IU.

Le responde el Teniente de Alcalde, D. Rafael Sánchez Fernández señalando que fue un error, y se comprobaba para que no vuelva a ocurrir.

- El Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado entrega a D. Pedro Gomez-Rico González portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular la Relación de Gastos de las Fiestas Patronales que fue solicitada en el Pleno ordinario anterior.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 21:35 horas, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

José Luis Cabezas Delgado.

EL SECRETARIO

Carlos Cardosa Zurita.